

Ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras organizaciones, federaciones o asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz

29-11-2011

Ayudas

Objetivo:

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y otras Entidades, Asociaciones o Federaciones relacionadas con el medio natural que, por el número de afiliados con que cuenten y los medios humanos y materiales de que dispongan, puedan apoyar la necesaria gestión sostenible del monte mediterráneo, contribuyendo al desarrollo del mundo rural andaluz y a la conservación de nuestro Patrimonio Natural, mediante tareas de información, divulgación y asesoramiento.

Convocatoria 2011

Convocar para el ejercicio 2011 la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 4 de febrero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 19 de febrero de 2009.

Concepto:

Las ayudas tendrán como objetivos sensibilizar, concienciar y asesorar a agricultores, ganaderos, selvicultores, cazadores, pescadores y otros ciudadanos del medio rural en materias como la prevención y lucha contra los incendios forestales, la potenciación y el aprovechamiento de los recursos forestales, el control de los procesos de erosión y desertificación de los suelos, la restauración de los ecosistemas degradados, el mantenimiento de la biodiversidad, la producción ecológica y el aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas.

Beneficiario:

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que regula la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estén legalmente constituidas y sus Estatutos fijen como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Sean miembros de pleno derecho del Comité de Organizaciones Agrarias de la Unión Europea.
- c) Que tengan implantación efectiva en todo el territorio andaluz, y desempeñen actividades encaminadas a la conservación del Medio Natural.
- d) Tengan una implantación actual y continuada en Andalucía durante, al menos, los últimos cuatro años.
- e) Dispongan de oficinas abiertas y recursos humanos suficientes, en todas las provincias andaluzas, para posibilitar la ejecución de las actividades a desarrollar.
- f) Cuenten con más de cinco mil afiliados.

2. Además podrán solicitar estas ayudas Asociaciones o Federaciones que cumplan los requisitos a), d), e) y f), entre cuyos objetivos figuren los recogidos en la presente Orden con relación a la producción ecológica, la caza deportiva y la pesca continental.

Base legal:

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009.

[ORD2009-7-16.pdf](#) [1]

Corrección de errores por la que se modifica la orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras organizaciones, federaciones, o asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/COR2010-31.pdf> [2]

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias y otras organizaciones, federaciones o asociaciones, vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz para al año 2010.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2010-7-8.pdf> [3]

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz para el año 2011.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2011-10-11-15-16.pdf> [4]

Periodo:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (publicada el 29/11/2011).

Importe:

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo al presupuesto presupuesto de gastos de la Consejería de Medio Ambiente para 2009. La subvención máxima a conceder será de 370.000 euros.

Solicitud:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en sus Delegaciones Provinciales, o en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Orden. Además se podrán presentar las solicitudes en la página web de dicha Consejería, cuya dirección es

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente> [5].

Enlaces:

- [1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2009-7-16.pdf>
- [2] <http://besana.es/es/../../../../legislacion/ayudas/boja/COR2010-31.pdf>
- [3] <http://besana.es/es/../../../../legislacion/ayudas/boja/RES2010-7-8.pdf>
- [4] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2011-10-11-15-16.pdf>
- [5] <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente>